



**SOCIEDAD DE FOMENTO
DE LA
CRÍA CABALLAR DE ESPAÑA**



ACUERDOS DE LOS SRES. COMISARIOS DE LA SFCCE

Reunidos en fecha y forma D. Cesar Guedeja-Marrón y de Onis, D. Javier Lacosta Guindano, D. Manuel Rodríguez, D Antonio de la Purificación y D. Juan Antonio Alonso González a la vista de las Actas de Carreras de la 4ª reunión de la Temporada de Primavera de 2010 del Hipódromo de la Zarzuela y 3ª reunión de la Temporada de Invierno de 2010 del Hipódromo de Gran Canarias toman los siguientes acuerdos:

1. Apercibir al jockey **B. Fayos**, por el uso inadecuado de su fusta al haber provocado un excesivo castigo a su montura en el **Premio Cría Nacional**, 1ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de carreras en el artículo 12 apartado 25 y en el artículo 16, D), 1.
2. Imponer **una multa de 50 euros** al jinete **M. Borrego**, por el comportamiento de su montura en la curva final en del **Premio Cría Nacional**, 1ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de carreras en el artículo 12 apartado 20 y en el artículo 16, D), 2.
3. A la vista del certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios de Carreras autorizaron la retirada del caballo **CHALLIS (IRE)** en el **Premio Sociedad Estatal de Participaciones Industriales**, 2ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela. Los Sres. Comisarios de la Sociedad de Fomento recibieron en tiempo y forma las correspondientes alegaciones del entrenador del referido caballo. Una vez estudiadas las mismas, a la vista de lo expuesto en el certificado veterinario de parte y de acuerdo con el criterio del veterinario oficial de la SFCCE queda ratificada la prohibición para participar en carreras públicas del caballo **CHALLIS (IRE)**, hasta el día 3 de mayo de 2010. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Código de carreras en su artículo 96 I apartado C) y apartado E).
4. Apercibir al jinete **O. Ortiz de Urbina**, por el uso inadecuado de su fusta al haber provocado un excesivo castigo a su montura en el **Premio Sociedad Estatal de Participaciones Industriales**, 2ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de carreras en el artículo 12 apartado 25 y en el artículo 16, D), 1.
5. Imponer una **multa de 50 euros** al jockey **B. Fayos**, por el uso inadecuado de su fusta al haber provocado un excesivo castigo a su montura **Premio Sociedad Estatal de Participaciones Industriales**, 2ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de carreras en el artículo 12 apartado 25 y en el artículo 16, D), 2.
6. A la vista del certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios de Carreras autorizaron la retirada del caballo **OPAL OF FIRE (IRE)** en el **Premio Caja Madrid**, 3ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela. A la vista de lo expuesto en el certificado veterinario de parte y de acuerdo con el criterio del veterinario oficial de la SFCCE estos Sres. Comisarios de la S.F.C.C.E ratifican la prohibición para participar en

carreras públicas del caballo **OPAL OF FIRE (IRE)**, hasta el día 3 de mayo de 2010. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Código de carreras en su artículo 96 I apartado C) y apartado E).

7. A la vista del certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios de Carreras autorizaron la retirada del caballo **WE CAN (USA)** en el **Premio Caja Madrid**, 3ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela. Los Sres. Comisarios de la Sociedad de Fomento recibieron en tiempo y forma las correspondientes alegaciones del entrenador del referido caballo. Una vez estudiadas las mismas, y de lo expuesto en el informe veterinario de parte, que se adjuntaba con éstas, de acuerdo con el criterio del veterinario oficial de la SFCCE, entendiéndose que el periodo de supresión de los medicamentos utilizados en el tratamiento de la dolencia que justificó las retiradas es superior a una semana, queda ratificada la prohibición para participar en carreras públicas del caballo **WE CAN (USA)**, hasta el día 3 de mayo de 2010. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Código de carreras en su artículo 96 I apartado C) y apartado E).
8. Los Sres. Comisarios de Carreras han propuesto imponer una multa de 50 euros al jockey A. GOMEZ, al haber dado 500 gramos de más respecto al peso anunciado en el programa oficial, en el peso posterior a la 3ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela, Premio Caja Madrid. El referido jinete ha presentado las correspondientes alegaciones en fecha y forma. Una vez estudiadas las mismas estos Sres. Comisarios, habiendo comprobado que no se ha incumplido con lo previsto en el Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras en el artículo 12 apartado 22, se estiman éstas acordándose no imponer sanción alguna al referido jinete.
9. A la vista del certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios de Carreras autorizaron la retirada del caballo **CANTINA (FR)** en el **Premio DIARIO ABC**, 4ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela. A la vista de lo expuesto en el certificado veterinario de parte y de acuerdo con el criterio del veterinario oficial de la SFCCE, estos Sres. Comisarios de la S.F.C.C.E ratifican la prohibición para participar en carreras públicas del caballo **CANTINA (FR)**, hasta el día 3 de mayo de 2010. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Código de carreras en su artículo 96 I apartado C) y apartado E).
10. A la vista del certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios de Carreras autorizaron la retirada del caballo **AS DE TREBOL (USA)** en el **Premio Habitancum**, 5ª carrera de la cuarta jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de la Zarzuela. Los Sres. Comisarios de la Sociedad de Fomento recibieron en tiempo y forma las correspondientes alegaciones del entrenador del referido caballo. Una vez estudiadas las mismas, y de lo expuesto en el informe veterinario de parte, que se adjuntaba con éstas, de acuerdo con el criterio del veterinario oficial de la SFCCE, entendiéndose que el periodo de supresión de los medicamentos utilizados en el tratamiento de la dolencia que justificó las retiradas es superior a una semana, queda ratificada la prohibición para participar en carreras públicas del caballo **AS DE TREBOL (USA)**, hasta el día 3 de mayo de 2010. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Código de carreras en su artículo 96 I apartado C) y apartado E).
11. Apercibir al jinete **Sr. Medina J.**, por el uso inadecuado de su fusta al haber provocado un excesivo castigo a su montura en el **Premio Optimus**, 2ª carrera de la tercera jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de Gran Canaria. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de carreras en el artículo 12 apartado 25 y en el artículo 16, D), 1.
12. Apercibir al jinete **A. Hernández.**, por el uso inadecuado de su fusta en el paddock y al haber provocado un excesivo castigo a su montura en el **Premio Sport Plus**, 3ª carrera de la tercera jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de Gran Canaria. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de carreras en el artículo 12 apartado 25 y en el artículo 16, D), 1.

13. A la vista del certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios de Carreras del Hipódromo de Gran Canaria autorizaron la retirada de los caballos **LAAZEM (IRE) y UDALLA** en el **Premio SPORT PLUS**, 3ª carrera de la tercera jornada de la Temporada de Invierno del Hipódromo de Gran Canaria. Estos Sres. Comisarios de la S.F.C.C.E ratifican la prohibición para participar en carreras públicas de los caballos **LAAZEM (IRE) y UDALLA**, **hasta tanto en cuanto no se presenten los correspondientes certificados veterinarios, como mínimo, por plazo de ocho días**. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el Código de carreras en su artículo 96 I apartado C) y apartado E).

Contra los presentes acuerdos los interesados podrán presentar **recurso** ante el **Comité de Apelación de las Carreras de Caballos** en el plazo de **10 días** según lo establecido en el artículo 25 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras.

En Madrid a 20 de abril de 2010